

Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal Contra las Adicciones

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Tijuana, Baja California, 23 de mayo de 2025



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

23 MAY 2025

RECIBIDO
Dra. Mercedes María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
a)	Creación y objeto	2
b)	Estado de Situación Financiera	3
c)	Presupuesto devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	3
a)	Determinación de la muestra	3
b)	Fideicomisos sin estructura orgánica	4
I.7	Programático Presupuestal	4
a)	Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
b)	Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	4
a)	Metodología de perspectiva de género	4
b)	Programas, metas y/o acciones	5
c)	Indicadores y resultados	5
I.9	Auditoría de Desempeño	5
I.10	Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	6
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	7
III.	DICTAMEN	7
III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Tijuana, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 30 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/527/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Tijuana, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de

Rosarito; Mtro. Bryan Lenny González Sánchez, Jefe de Departamento de Auditoría Tijuana; L.A.E. Laura Esther Corral Moreno, Auditora Supervisora; L.R.I. Ivonne Calderón Solórzano, Auditora Supervisora; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 6 de diciembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Acuerdo la Creación del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Tijuana, Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Tijuana.

Tiene por objeto informar, difundir, formar, capacitar, prevenir, tratar, promover y reducir el consumo, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de políticas públicas y programas sociales, a través de la investigación, prevención, concientización, tratamiento, rehabilitación e integración social, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, para contribuir a elevar el nivel de salud y el desarrollo humano de los habitantes del municipio de Tijuana.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$4,924,042	59.60%	Circulante	\$359,970	4.36%
No circulante	\$3,337,230	40.40%	No circulante	\$82,821	1.00%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$7,818,481	94.64%
Total Activo	\$8,261,272	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$8,261,272	100.00%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$13,666,612
Egreso	\$13,665,413
Ahorro	\$1,199

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universe	\$13,666,612	\$13,665,413	\$8,261,272	\$442,791	\$7,818,481
Muestra auditada	\$13,666,612	\$7,113,573	\$7,483,832	\$430,814	\$0.00
% de muestra auditada	100.00%	52.05%	90.59%	97.30%	0.00%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abril-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-julio-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-octubre-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abril-24	✓			
Cuenta Pública	30-abril-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados (18)

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 21 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares observaciones de los cuales 6 generaron resultados con observación, mismos que fueron solventados previo a la elaboración del presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

- a) Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD) presenta 1 programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	103 Prevención, Tratamiento Y Control De Adicciones
Propósito:	Proporcionar información y confiable a la población tijuanense, en torno a las adicciones y conductas adictivas, que propicie la sensibilización y la concientización respecto a los daños a la salud por consumo de sustancias. Así como el tratamiento integral de hombres y mujeres adictas a drogas legales e ilegales.
Metas:	Difusión y ejecución de los programas de tratamiento integral otorgados a personas que tienen dependencia a sustancias legales e ilegales y conductas adictivas, mediante las siguientes acciones: impartición de tratamiento integral a mujeres con adicción a sustancias legales e ilegales, impartición de consultas a mujeres con adicción a sustancias legales e ilegales internadas en recuperación.
Indicador:	- Porcentaje de tratamientos brindados a mujeres con adicción. - Porcentaje de consultas a mujeres con adicción en recuperación.
Unidad Ejecutora:	101 IMCAD – Subsidio del Instituto Municipal Contra las Adicciones.

c) Indicadores y Resultados:

El Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD) durante el ejercicio fiscal 2023, incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.- Porcentaje de tratamientos brindados a mujeres con adicción y 2.- Porcentaje de consultas a mujeres con adicción en recuperación, los cuales cumplen con un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 10 mujeres y 6 hombres, correspondientes al 63% y 37% respectivamente.

1.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal Contra las Adicciones, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por el resultado que no ha sido solventado, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	8
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-2-209-DATJ-25.2	Promoción de Facultades de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

La Entidad no determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales en el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en los pagos de nómina a empleados con categoría de confianza, toda vez que, en la determinación de la base gravable, omitieron incluir la totalidad de los pagos realizados de las percepciones de la cuenta contable 5113-1-13401 "Compensación Personal" por \$1,113,379.87, 5115-1-15403 por "Previsión Social Múltiple" \$1,413,923.97, además de no contar con el Plan de Previsión Social correspondiente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 14 observaciones, de las cuales 13 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, la restante generó 1 promoción de la facultad de comprobación fiscal.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 12 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron del resultado de auditoría 8 no aclarada, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 12 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal Contra las Adicciones presenta una seguridad razonable en la elaboración de los estados y la información financiera, de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal Contra las Adicciones, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

Las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 23 de mayo de 2025, en la ciudad de Tijuana, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 23 MAYO 2025 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHAVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE
LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL
ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Archivo.

JMP/PLAGL/GRC/BLG*

INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
CUENTA PÚBLICA 2023